Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª Nº 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313
Telefax ~~6022360061~~ Fuera de funcionamiento Móvil y WhatsApp 3137381981
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

LIQUIDACIÓN CONCENTRADA DE COSTAS PROCESALES
ART.366 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: María Lucy Pinzón Riaño y Otros
Demandado: Gersain Rojas Laurada y Otros
Radicación No.: 76-111-31-03-003-2020-00034-00

1. Liquidación de costas comprobadas a pagar a favor de los demandantes y a cargo del demandado GERSAIN ROJAS LAURADA:

Agencias en derecho primera instancia ordenadas en la Sentencia No.014 del 3 de febrero de 2023 – Modificada por la sentencia de 2da instancia (PDF 025 Cdno.Ppal.02)	$4´569.352
Agencias en derecho segunda instancia ordenadas en la Sentencia del 10 de septiembre de 2024 y señaladas mediante auto del 8 de octubre de 2024 (PDF 037 y 041 Cdno.Tribunal.01)	$3´900.000
Constancia tramite notificaciones empresa de mensajería Servientrega (PDF 019 Cdno.Ppal.01)	$13.000
Constancia inscripción medidas cautelares ORIP BUGA (PDF 022 Cdno.Ppal.01)	$37.500
Constancia tramite notificaciones empresa de mensajería Servientrega (PDF 031 Cdno.Ppal.01)	$13.000
Constancia inscripción medidas cautelares ORIP BUGA (PDF 059 Cdno.Ppal.01)	$38.000
TOTAL COSTAS	**$8´570.852**

Total costas y agencias comprobadas a favor de los demandantes: ocho millones quinientos setenta mil ochocientos cincuenta y dos pesos ($8´570.852 mcte).

2. Liquidación de costas comprobadas a pagar a favor de los demandantes y a cargo del demandado FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.:

Condena impuesta en auto No.321 del 10 de junio de 2021 (Pág.10-15 del PDF 001 del Cdno.Ppal.01). Agencias en derecho señaladas en el auto No.1067 (PDF 033 Cdno.Ppal.02)	$1´362.789
TOTAL COSTAS	**$1´362.789**

Total costas y agencias comprobadas a favor de los demandantes: un millón trescientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos ($1´362.789 mcte).

Secretaría: Paso a despacho del señor Juez la liquidación concentrada de costas y agencias en derecho, para que proceda conforme el numeral 1º del art. 366 del C. G. del Proceso.

Noviembre 7 de 2024

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria
DGZ

Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª Nº 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313
Telefax ~~6022360061~~ Fuera de funcionamiento Móvil y WhatsApp 3137381981
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Constancia de secretaría: Pasa a despacho del señor juez, el proceso de la referencia informándole que, se recibió el proceso de la referencia el cual, se encontraba en el Tribunal Superior surtiéndose el recurso de alzada propuesto en contra de la sentencia proferida por este despacho. Sírvase proveer

Noviembre 8 de 2024

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO No.1068
Primera Instancia
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: María Lucy Pinzón Riaño y Otros
Demandado: Gersain Rojas Laurada y Otros
Radicación No.: 76-111-31-03-003-2020-00034-00

Ocho (8) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Se recibió por parte del Honorable Tribunal Superior de Buga (V), decisión proferida el pasado 10 de septiembre de 2024[1], mediante la cual, modificaron parcialmente la sentencia No.014 del 3 de febrero de 2023[2] proferida por este despacho judicial; así las cosas, el Juzgado se estará a lo resuelto por el Superior de conformidad con lo previsto en el artículo 329 del C.G del P.

Por otro lado, revisada la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la secretaría del Juzgado, este fallador al hallarla ajustada a la luz de lo dispuesto en el art.366 *ibídem,* procederá aprobarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de la Ciudad, en su decisión del pasado 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación concentrada de costas y agencias en derecho realizada por la secretaría del Juzgado.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 9 de octubre de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico No.158.

[1] Archivo Digital 37 Cuaderno Tribunal 01
[2] Archivo digital 025 Cuaderno Principal 02

Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª Nº 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313
Telefax ~~6022360061~~ Fuera de funcionamiento Móvil y WhatsApp 3137381981
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

DGZ

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2746b390f7b363680beb828358b0987aa842d32cc3cdcad752e67196c27fcd**
Documento generado en 15/11/2024 03:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª Nº 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Cel 3137381981
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: María Lucy Pinzón Riaño y otros

Demandado: Gersaín Rojas Laurada y otro

Radicación Nro.76-111-31-03-003-2020-00034-00

En la fecha, se aclara que el auto No. 1068 en la fecha inicial corresponde a quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y se notifica a través del estado electrónico No. 160 del 18 de noviembre de 2024 y no como se anotó en la parte final de este proveído.

Guadalajara de Buga, 15 de noviembre de 2024.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
SECRETARIA